



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas</p> <p>Semestre . . . . . 200 —</p> <p>Trimestre . . . . . 100 —</p> <p>Número corriente . . . . . 5 —</p> <p>Número atrasado . . . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 142

Sábado 22 de junio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Asistencia Social

##### EDICTO

A los efectos de la concesión de dotes de la Fundación benéfico-particular refundida «Alonso Pimentel», de Portillo, se publica la presente por esta Presidencia que ostenta el Patronato de la Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares de la provincia de Valladolid, para que las interesadas en sus beneficios, que hayan contraído matrimonio durante los años de 1972 y 1973, presenten su solicitud a esta Junta, bien por medio de la Alcaldía o Parroquia de Portillo, acompañando certificado en extracto del matrimonio efectuado, buena conducta y pobreza.

Las instancias deberán obrar en la Sección de Asistencia Social del Gobierno Civil, antes del día 15 de septiembre próximo.

Valladolid, 17 de junio de 1974.—  
El gobernador civil presidente, José Estévez Méndez.

2.496

## DIPUTACION PROVINCIAL

##### ANUNCIO

De conformidad con lo prescrito por el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fe-

cha, he dispuesto que se convoque sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Provincial para el próximo día veinticuatro de los corrientes, a las once treinta horas, con el objeto de someter a su aprobación, si así lo estima procedente, el Presupuesto Extraordinario número 2 de 1974, para obras de acondicionamiento y mejora de caminos vecinales, dotado con crédito de la Mancomunidad de Diputaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 170, núm. 2.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 21 de junio de 1974.—  
El presidente, José Luis Mósquera Pérez.

2.540

## DELEGACION DE HACIENDA

### TESORERIA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos «Necesarios sin Interés», números 27.695 y 27.723 de registro, ingresados en esta Sucursal los días 10 y 20 de junio de 1972, por un importe de 181.920 y 12.080 pesetas, respectivamente, por FRICALMI, S. L., para responder de la obra de instalación de calefacción (fuel-oil) en la Base de Automovilismo de Torrejón de Ardoz, a disposi-

ción del Excmo. Sr. General Jefe de Transportes del Ejército, se anuncia en este «Boletín Oficial» para que la persona que pudiera haberlos encontrado se sirva entregarlos en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de esta publicación quedarán anulados dichos resguardos a todos los efectos, según determina el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 18 de junio de 1974.—  
El delegado de Hacienda, J. Ca-

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 290

2.499—2.063

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

#### Normas para la lucha contra las plagas del campo «CUSCUTA»

En el «Boletín Oficial del Estado» de 3-6-14 se publica Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria dando normas para la lucha contra la «Cuscuta» en la campaña de 1974, cuyos puntos esenciales son los siguientes:

1.º Se declaran obligatorios los tratamientos contra la «Cuscuta» en esta provincia en los términos municipales siguientes:

- Barcial de la Loma.
- Bolaños de Campos.
- Cuenca de Campos.
- Cabreros del Monte.
- Medina de Ríoseco.

Villabragima.  
Villagarcía de Campos.  
Villafrechós.  
Villalón de Campos.  
Tordehumos.

2.º Los agricultores y sus Organizaciones Sindicales y las Entidades productoras de semillas establecerán, dentro de su área de actuación, un servicio de vigilancia para tener conocimiento lo más rápidamente posible de la aparición de la «Cuscuta» en los cultivos de su propiedad o que de ellos dependen, y de los casos ciertos o dudosos darán cuenta inmediatamente a las Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica correspondientes, o Delegaciones del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o bien a las Diputaciones Forales de Alava o Navarra, si los focos aparecidos son en esas provincias.

3.º El personal de estos Organismos comprobará la existencia de la planta parásita y tomará las medidas oportunas para dejar señalados los focos comprobados.

4.º La lucha contra la «Cuscuta» se hará de la siguiente forma:

4.1.—Cuando los focos estén bien delimitados se segarán los rodales atacadas, se quemará el forraje así producido sobre el mismo terreno y se procederá a la aspersión de una solución de arsenito sódico del 0,5 por 100, a razón de 1/3 de litro por metro cuadrado, o bien se hará el tratamiento del forraje en pie para proceder dos o tres días después a la quema directa de los rodales con lanzallamas.

4.2.—En los rodales afectados, igualmente, podrán ser utilizados herbicidas autorizados para esta lucha, a dosis señaladas en el Registro Oficial de productos fitosanitarios y cuya eficacia haya sido comprobada por la Jefatura Provincial correspondiente.

5.º Las personas o empresas autorizadas a trillar o cosechar alfalfa o trébol, comprobarán la ausencia de «Cuscuta» en la mies, rechazando

aquellas partidas que lleguen con restos de «Cuscuta».

6.º Las parcelas que se dediquen al cultivo de alfalfa o trébol en las zonas señaladas por esta Resolución serán sembradas con semillas limpias de «Cuscuta», a cuyo efecto el agricultor adquirirá únicamente semilla autorizada por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, exenta de «Cuscuta», no pudiendo emplearse la semilla producida por el mismo.

7.º Las subvenciones que se otorgarán a los agricultores en la campaña de 1974, con cargo al Presupuesto del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, serán las siguientes:

7.1.—Valor total de los productos necesarios para los tratamientos, es decir, arsenito sódico, gas-oil y herbicidas.

7.2.—Prestación gratuita de los aparatos necesarios para su aplicación, dentro de las disponibilidades del parque de maquinaria de cada Jefatura Provincial.

7.3.—Los gastos de dirección e inspección correrán con cargo al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Los interesados pueden conocer las restantes normas de la Resolución en el «B. O. E.» que se cita.

Valladolid, 10 de junio de 1974.

2.416

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para adquisición e instalación de una báscula puente municipal, redactado por el ingeniero agrónomo don Iñigo Gamazo Manglano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efecto de oír reclamaciones.

Aguilar de Campos, 5 de junio de 1974.—El alcalde, J. Alonso.

2.372—2.064

### LA CISTERNIGA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, relación de propietarios, cultivos o aprovechamiento, superficies imponibles de las parcelas y subparcelas de este término municipal (relación de características), formado con arreglo a Concentración Parcelaria, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

La Cisterniga, 14 de junio de 1974.  
El alcalde (ilegible).

2.457—2.065

Pago diferido  
Ptas. 160 OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio, y las de auxiliares e independientes, todas ellas del año 1973, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmedo, 12 de junio de 1974.—El alcalde, V. Gómez.

2.481—2.066

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 260 POZAL DE GALLINAS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio y de valores y auxiliares del presupuesto del ejercicio 1973, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término y formular, por escrito, los reparos y

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 150

observaciones que crean pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 17 de junio de 1974.—El alcalde, Pedro Pérez.

2.482—2.067

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 190

#### SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la aportación municipal a la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Saelices de Mayorga, 12 de junio de 1974.—El alcalde, N. Marcos.

2.451—2.068

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 230

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

##### EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 242 de 1974, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecañales y Távora, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 28 de febrero de 1974, dictada en las reclamaciones económico-administrativas acumuladas, números 206, 240 y 269 de 1972, y 73,

118, 222, 223, 315 y 334 de 1973, interpuestas por la Entidad recurrente, contra las liquidaciones 158, 183 y 201 de 1972, y 25, 34, 88, 52, 164 y 177 de 1973, giradas por la Confederación Hidrográfica del Duero, por concepto de Tasa, por inspección de obra de «mejora y ampliación del abastecimiento y saneamiento de Palencia».

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2.307

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 239 de 1974, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecañales y Távora, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1974, que desestimó las reclamaciones acumuladas, números 206, 240 y 269 de 1972, y 73, 118, 322, 323, 315 y 334 de 1973, interpuestas contra liquidaciones giradas por la Confederación Hidrográfica del Duero, por el concepto de Tasa, por inspección de obra de «mejora y ampliación del abastecimiento y saneamiento de Palencia».

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición

del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2.292

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 237 de 1974, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecañales y Távora, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1974, que desestimó las reclamaciones acumuladas, números 206, 240 y 269 de 1972, y 73, 118, 322, 323, 315 y 334 de 1973, interpuestas contra liquidaciones giradas por la Confederación Hidrográfica del Duero, por el concepto de Tasa, por inspección de obra de «mejora y ampliación del abastecimiento y saneamiento de Palencia».

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2.291

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 259 de 1974, por el procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Francisco Capellán Gómez, contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 9 de abril de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de diciembre de 1973, que desestimó la declaración de ruina de la casa números 2 y 4 de la calle de San Blas.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2.476

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, con el número 79 de 1973, a instancia de don Jesús Sebal Díez, contra don Ponciano del Río Estébanez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta, en pública subasta por primera vez

y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Vivienda tipo A, situada en la planta cuarta o piso 3.º alto, número 19 de orden, de la casa en Valladolid, en calle Fuente el Sol, números 37 y 39, que tiene una superficie útil de 73,27 metros cuadrados; linda, tomando como frente el del edificio: frente, patio de luces común y pasillo de acceso a la vivienda número 20; derecha, entrando, patio de luces común y calle de Dársenas; izquierda, patio de luces común y de Nicomedes Tascón. Cuota tres centésimas y dos milésimas por ciento. Inscrita al tomo 364 del Registro, número 2, folio 81, finca número 2.248. Inscripción primera. Tasada en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintidós de julio próximo a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.471—2.069

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio ejecutivo promovi-

do con el número 244-73, por «Sefisa Financiaciones, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Fawzi Moh'd Ahmad Muhsen, sobre reclamación de 10.797 pesetas de principal, 289 pesetas de gastos de protestos y 8.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, se cita por la presente al referido demandado, don Fawzi Moh'd Ahmad Muhsen, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.934—2.070

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO  
VALLADOLID.—NUMERO 2  
Plas. 396  
REQUISITORIA

Ortiz Lanseros, Enrique; de 30 años de edad, hijo de Cirilo y Juana, natural de Villacid de Campos (Valladolid), y vecino de Valladolid, de estado soltero, y profesión representante, cuyo último domicilio le tuvo en esta capital, calle Pérez Galdós, números 14-16, 6.º D, y hoy en ignorado paradero, condenado en las diligencias preparatorias número II de 1974, seguidas en este Juzgado contra dicho acusado por el delito de estafa, comparecerá en el mismo, en el término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada en aludida causa.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca, detención e ingreso en prisión de aludido penado, para el cumplimiento por el mismo de la pena mencionada, participándolo a este Juzgado inmediatamente con fecha exacta de su detención, para poder proceder a practicar la corres.

pondiente liquidación de condena y cumplir los demás trámites subsiguientes.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.254

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 318-73, promovido por don Valentín Fernández Lucas, contra don Restituto Martínez Pérez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado en San Martín de Valvení (Valladolid), donde pueden ser examinados.

Unico lote:

Un remolque de tractor, matrícula VA-19.112.

Una furgoneta D.K.W., matrícula VA-3.058-A, marca Mercedes Benz.

Tasado todo en ciento treinta y dos mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 12 de julio de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Valladolid, a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.468—2.071

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Gregorio Martínez Alonso, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del

Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por El Motor Nacional, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, dirigida por el abogado don José Pascual y representada por el procurador don Vicente Arranz, contra don Julio y don Teófilo Mariano Martínez Martín, domiciliados en Matapozuelos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio y don Teófilo Mariano Martínez Martín, les condeno a que paguen al actor la cantidad de ciento veinte mil ochocientos veintiocho pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación a los demandados, para publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio

Martínez Alonso.  
ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 620

2.293—2.072

## VALLADOLID.—NUMERO 4

## EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, juez de instrucción número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de haber sido habido el procesado Angel Luis Hernán Rivera, ha sido dejada

sin efecto la requisitoria fecha 30 de noviembre de 1973, dimanada del sumario 62-73, por apropiación indebida, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y tabla de anuncios de este Juzgado, por la que se llamaba a dicho procesado, para que compareciera en este Juzgado y ser constituido en prisión.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez. El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.170

## VALLADOLID.—NUMERO 4

## CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción número cuatro de esta ciudad, ha acordado en las diligencias previas 383-74, por estafa, se cite de comparecencia ante este Juzgado a Luis Torres Calleja, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula, con el fin de recibirle declaración, con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de citación, dado el ignorado paradero de aquél, la expido y firmo en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.390

## CADIZ.—NUMERO 2

## REQUISITORIA

Juan Alvarez de la Rosa, nacido en La Unión de Campos (Valladolid), el día 11-10-50, hijo de Victoriano y de Francisca, y con último domicilio en Valladolid, calle Golondrina, n.º 26, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz, calle San Francisco, número 9, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo, en diligencias preparatorias que se le sigue por estafa, con el n.º 18 de 1974, y bajo apercibimiento de que,

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 460

## VALLADOLID.—NUMERO 3

si no lo verifica, se le declarará en rebeldía.

Cádiz, 22 de mayo de 1974.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2147

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 261/1970, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Damián Martínez García, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de julio de 1974, y hora de las doce de su mañana.

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina de coser «Sigma», valorada en 600 pesetas.

Un televisor «Telefunken», de 23 pulgadas, valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico «Edesa», de 180 litros, valorado en 1.200 pesetas.

Un tresillo, color marrón, de tres cuerpos y dos butacas, valorado en 400 pesetas.

Una lavadora «Balay», valorada en 400 pesetas.

Total: 10.700 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible). 2.501—2.073

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Evencio del Río Díaz, cuyos demás datos de filiación se desconocen y su paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 628 de 1973, por daños, como sustitutorio de multa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible). 2.102

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 182 de 1974, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Severino José Obaya Estrada, nacido en Villaviciosa (Oviedo), el 18 de mayo de 1950, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en carretera de Gijón, kilómetro 41,700 hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 2.445

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 783 de 1973, se ha practicado tasación de costas, que alcanza la cifra de cuatrocientas doce pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Joaquín Fernández Mendes, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Jesús Gil Sanz. 2.296

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

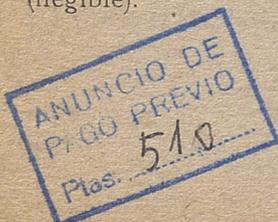
Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 52 de 1973, a instancia de don José Luis Álvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Pilar San José Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad, sobre reclamación de 13.650 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados a dicha demandada que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

##### Bienes objeto de la subasta

1. Un tresillo reversible, de color marrón, con los cojines en tela por un lado. Tasado en 1.500 pesetas.

2. Un mueble-bar, de color marrón, con cristalera. Tasado en 1.000 pesetas.



3. Una mesa auxiliar, de forma cuadrada, con tapa de mármol, de unas dimensiones de 0,40 por 0,40 m., aproximadamente. Tasada en 400 pesetas.

4. Un quinqué con la base de color rojo y blanco el cristal. Tasado en 50 pesetas.

Importe total del avalúo: 2.950 pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran en poder de la demandada doña Pilar San José Fernández, con domicilio en esta ciudad, calle Esgueva, número 1-3.º derecha, donde podrán ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.

4.<sup>a</sup> Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

2.464—2.074

ANUNCIO DE PAGO PREVIO  
4/10

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue ante este Juzgado, con el número 267 de 1973, a instancia de EXPAVASA (Exportadores de Patatas de Valladolid, Sociedad Anónima), representada por el procurador don Waldo Nieto García, contra don Manuel Romo Martínez, mayor de edad y vecino de El Puerto de Santa María (Cádiz), con

domicilio en calle Nevería, número 24, sobre reclamación de 48.999,50 setas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y por término de cuatro días los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresarán.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Un camión, marca D.K.W., matrícula CA-60.195. Tasado en 75.000 pesetas.

2. Un camión, marca Ebro, matrícula CA-0081-B. Tasado en 370.000 pesetas.

Importe total del avalúo: 445.000 pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, en este caso se ha rebajado en un veinticinco por ciento.

3.<sup>a</sup> Que los vehículos embargados se encuentran en poder del demandado don Manuel Romo Martínez, en el domicilio indicado, donde podrán ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.

4.<sup>a</sup> Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

2.478—2.075

ANUNCIO DE PAGO PREVIO  
8/10

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### CANCELACION DE REQUISITORIA

Por la presente el Juzgado municipal número tres de Valladolid, cancela y deja sin efecto la requisitoria

publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del 19 de agosto de 1971, en la que se interesaba la captura y detención del expedientado Santos Blanco Domínguez, para cumplir en prisión el arresto sustitutorio de dos días, en atención a que han sido setisfechas las responsabilidades, pues así está acordado en el expediente gubernativo núm. 1544-71.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

2.438

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 68 de 1974, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Luis González San José, accidental juez municipal del número tres de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal municipal, y como denunciante Felipe Fernández Matanza, hijo de Luis y Gregoria, mayor de edad, casado, encargado del Club Tijuana; contra Angel Merlo Arias, hijo de Julián y Verónica, soltero, vaquero, de 33 años, natural de Abarca de Campos, y vecino de Valladolid, finca Mazón, por estafa; y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Merlo Arias, cuyas circunstancias personales constan, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice al titular del Club Tijuana, cuarenta pesetas y al pago de las costas y gastos del juicio.»

Y para que sirva de notificación a citado denunciado, hoy en ignorado

paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—David Hormigos.

2.118

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

##### CEDULA DE CITACION

Por el señor juez municipal del distrito número cuatro de Valladolid, en providencia dictada en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 218-74, sobre hurto, he acordado se cite por medio del presente a Rafael Jiménez López, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tenía su domicilio en calle las Flores, sin número, Pajarillos Altos-Planta y hoy en ignorado paradero, para que el día cuatro de julio próximo, y hora de las diez cincuenta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiéndolo hacer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres del Campo.

2.335

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas número 64-74, contra Armando-Jorge Rodríguez Martínez, sobre estafa a la Renfe, en el que se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Rodrigo Velázquez García, juez de esta comarca, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante el señor jefe de la Estación, perjudicada la Renfe, representada por el procurador don José Sánchez Martín, y como denunciado Armando-Jorge Rodríguez Martínez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Lisboa y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa a la Renfe; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Armando-Jorge Rodríguez Martínez, como autor de una falta de estafa a la Renfe a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar a la Compañía perjudicada en la cantidad de cuatrocientas diez pesetas y condenando a dicho denunciado al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Velázquez.—Rubricado.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma a referido denunciado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Alonso Gómez.

1.958—2.076

Anuncio de  
Pago diferido  
Juzgados militares  
Ptas.

##### EDICTO

Félix Ordax Méndez, hijo de Venancio y Antonina, natural de Olmedo (Valladolid), residente en la Plaza de Valladolid, calle Mantería, número 36, 3.º B, de estado civil, soltero, se le instruye expediente de prórroga de primera clase por ser hijo de viuda.

Teniente juez instructor don Juan Fernández Fernández, del Batallón de Infantería Cabrerizas I, ubicado en la Playa de El Aaiún (Sahara).

Playa-Aaiún, 30 de mayo de 1974.  
El teniente juez instructor.

2.299

## ANUNCIOS OFICIALES

### Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

#### Estación de Servicio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles objeto del monopolio de petróleo (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de marzo de 1970), ponemos en su conocimiento que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio n.º 3.027 de 31-5-74, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: Don Angel Caramanzana Cano.

Emplazamiento: En el p. k. 38,900 de la carretera C-612 de Medina de Rioseco a Villamartín «plena carretera».

Término municipal: Palacios de Campos (Valladolid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en las oficinas centrales de CAMPSA, en Madrid (calle Capitán Haya, n.º 31, 6.ª planta); en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Valladolid, 11 de junio de 1974.

2.426—2.077

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 500